

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202100462

Cumplido lo ordenado en al auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la señora CARMEN SALAS GUERRERO, el Despacho toma nota de la constancia de publicación del aviso a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la mencionada, el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados y el enteramiento al familiar FABIO ORLANDO SALAS GUERRERO.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

CONVOCAR a audiencia de trámite con la asistencia de los señores NUBIA STELLA SALAS GUERRERO, MARÍA OMAIRA CASTIBLANCO y FABIO ORLANDO SALAS GUERRERO y de ser posible, de la señora CARMEN SALAS GUERRERO, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de CARMEN, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registros civiles de nacimiento de CARMEN, NUBIA STELLA y FABIO ORLANDO SALAS GUERRERO
- Certificado de discapacidad de la señora CARMEN SALAS GUERRERO
- Folio de matrícula inmobiliaria 166-2935
- Copia escritura pública 1759 otorgada el 12 de agosto de 1991 ante la Notaría Única de La Mesa, Cundinamarca.
- Relación de Histórico de pagos de impuesto predial unificado

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará a las señoras CARMEN y NUBIA STELLA SALAS GUERRERO.

DE OFICIO

PERICIAL

- Tómese atenta nota del certificado de discapacidad de la señora CARMEN SALAS GUERRERO expedido por la IPS HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ.
- Tómese nota del informe de Visita Domiciliaria, una vez sea presentado por la Asistente Social del Despacho, de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio.

TESTIMONIAL

Recíbase declaración sobre los hechos de la demanda al señor FABIO ORLANDO SALAS GUERRERO.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente. Pídase apoyo para las notificaciones a la Personería y la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

